# RV: AAS - ENVÍO ANEXO Y RP - ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 4 - CONTRATO -703 DE 2020- INVIAS

Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
Mar 21/09/2021 9:24 AM
**Para:** Arley Mendoza Bermudez <amendozab@invias.gov.co>

1 archivos adjuntos (49 KB)
1631652896216_012002608639_13805924.pdf;

---

**De:** Cgr Sas <cgrsasing@gmail.com>
**Enviado el:** martes, 21 de septiembre de 2021 9:21 a.m.
**Para:** Helen Maria Ricardo Ibarra <hricardo@invias.gov.co>
**Asunto:** Fwd: AAS - ENVÍO ANEXO Y RP - ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 4 - CONTRATO -703 DE 2020- INVIAS

Cordial saludo Dra. Hellen,

De acuerdo con lo solicitado, me permito reenviar correo de la aseguradora mediante el cual se adjunta la póliza 2608639-4 documento 13805924 del 14-09-2021 que ampara la prórroga 4 y adición 3 del contrato de interventoría 703-2020.

Cordialmente

Daniel León Acosta
CGR S.A.S

---------- Forwarded message ---------
De: <fianzas@aas.com.co>
Date: mar, 14 sept 2021 a las 17:03
Subject: RE: AAS - ENVÍO ANEXO Y RP - ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 4 - CONTRATO -703 DE 2020- INVIAS
To: Cgr Sas <cgrsasing@gmail.com>
Cc: Cecilia Talero <administracion@cgrsas.com>

Buenas tardes,

Me permito enviar adjunto el anexo de la póliza con sus respectivas modificaciones.

Quedo atenta!

Cordialmente,

Laura Rocha
**AAS SEGUROS LTDA.** · **Fianzas**
Dirección correspondencia: Bogotá D.C., Cra. 6 # 151-80 T2-1001
Correo: fianzas@aas.com.co
Móvil: 3212457523

Desde 1.975

A continuación los datos de contacto de nuestro equipo de trabajo:
- Horario lunes a viernes: Mañana: 8:00 am a 12.30 pm Tarde: 1:30 pm a 5:30 pm
- Conmutador: 2589383
- Seguros Generales y vida: Jenny Poveda - Cel: 3138437130 - Correo: comercial5@aas.com.co
- Seguros Generales y vida: Rocio Pardo - Cel: 3143275369 - Correo: comercial2@aas.com.co
- Fianzas / Cumplimiento: Laura Rocha - Cel: 3212457523 - Correo: fianzas@aas.com.co
- Cartera: Adriana Russy - Cel: 3143208383 - Correo: cartera@aas.com.co

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial, privilegiada, legalmente protegida, especialmente en lo que respecta a los datos personales y no podrá ser utilizada, divulgada por personas diferentes a su destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje, archivos y anexos, sin previa autorización escrita de AAS SEGUROS, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considerará custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están a infectados por virus u otros defectos. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.*

**De:** Cgr Sas <cgrsasing@gmail.com>
**Enviado el:** martes, 14 de septiembre de 2021 10:16 a.m.
**Para:** fianzas@aas.com.co
**CC:** Cecilia Talero <administracion@cgrsas.com>
**Asunto:** Re: AAS - ENVÍO ANEXO Y RP - ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 4 - CONTRATO -703 DE 2020- INVIAS

Buenos días.

Solicitamos muy amablemente el favor de actualizar el valor del amparo del buen manejo de anticipo, ya que el valor corresponde a $543.193.020,00 derivado del 20% del valor inicial del contrato de interventoría No. 703 - 2020 de $2.715.965.099.

Agradezco la atención y colaboración prestada.

Atentamente,

Daniel León Acosta
CGR S.A.S

El mar, 14 sept 2021 a las 8:24, <fianzas@aas.com.co> escribió:

**REMISORIO DE DOCUMENTOS NO. 82298-989**

FECHA: **14/09/2021 08:25:29 a.m.**
CLIENTE: **CGR S.A.S.**
ASEGURADORA: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
RAMO: **CUMPLIMIENTO**
ASUNTO: **ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 4 - CONTRATO -703 DE 2020- INVIAS**
Estimado cliente:
De acuerdo con su solicitud adjuntamos con la presente la documentación requerida por ustedes, para que se sirvan revisarla y darle el VoBo a los anexos / pólizas generados:

- **Póliza y/o Anexo de Modificación.**
- **Referencia para pago: 15614**
- **Línea de asistencia en caso de siniestro:** http://www.aas.com.co/asistencias.aspx
- **Pago prima en la web:** http://www.aas.com.co/pagosenlinea.aspx

**IMPORTANTE**:

1. Recuerde la obligación del TOMADOR / AFIANZADO de notificar oportunamente a la ASEGURADORA los cambios que sufran los contratos, pliegos, etc., en cuanto a suspensiones, prórrogas o reinicios, ya que las RETROACTIVIDADES no se encuentran permitidas y no es posible modificar la vigencia de la póliza, cuando el amparo principal (de cumplimiento) se encuentre vencido. (El artículo 1060 de CC indica que "la falta de notificación oportuna, produce la terminación del contrato"). El incumplimiento de lo anterior generará inconvenientes en la emisión de futuros documentos, tales como: demoras en los tiempos de expedición, autorizaciones por parte de la aseguradora, solicitudes a la entidad asegurada de cartas de no siniestro, etc.
2. Es obligación del TOMADOR de la póliza reportar, informar, notificar a la aseguradora sobre TODAS las modificaciones realizadas al contrato en cuanto a: vigencias, plazos, sumas aseguradas, objeto, suspensiones, reinicios, valores, etc., mediante el envío de los otrosis, adendas, actas, etc., a la aseguradora de forma oportuna. El incumplimiento de lo anterior generará inconvenientes en la emisión de futuros documentos, tales como: demoras en los tiempos de expedición, autorizaciones por parte de la aseguradora, solicitudes a la entidad asegurada de cartas de no siniestro, etc.
3. Efectúe el pago de la prima de forma oportuna. Las aseguradoras otorgan un plazo máximo de 30 días calendario, contados desde la fecha de expedición de la póliza. Evítese inconvenientes en caso de siniestro pagando la prima con suficiente anticipación.
4. Si requiere de un plazo adicional o financiar la prima en cuotas mensuales, comuníquese con nuestras oficinas a fin de ofrecerles las diferentes alternativas que las aseguradoras tienen a su disposición.
5. Agradecemos darnos aviso una vez efectuado el pago de la prima a la aseguradora, a fin de proceder a legalizarlo.

---

**OBSERVACIONES:**

- Es obligación del afianzado / contratista revisar detenidamente las pólizas y/o anexos remitidos en cuanto a: formato de la póliza, objeto, amparos, vigencias, sumas aseguradas, etc., a fin de verificar que los documentos expedidos por la aseguradora cumplan en un todo con lo solicitado por ustedes.
- En caso de requerirse aclaraciones, modificaciones, información adicional, etc. es necesario que nos lo comuniquen por escrito, para que a su vez AAS Seguros tramite sus requerimientos ante la aseguradora.
- Si en un plazo de (3) días no hemos recibido notificación al respecto por parte de ustedes, se darán por aceptados los documentos enviados, en las condiciones en que se expidieron.
- Mantenga su documentación financiera y comercial al día en las aseguradoras: SARLAFT - CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, ESTADOS FINANCIEROS y aquellos que le sean requeridos.
- Recuerde radicar los originales de las contragarantías y/o pagarés en nuestras oficinas, para evitar que las aseguradoras condicionen la entrega física de estos, para emitir pólizas y/o modificaciones. Lo anterior genera demoras e inconformidades al tomador de la póliza..
- Es obligación del tomador del seguro, pagar la prima dentro de los plazos otorgados por la aseguradora.

- AAS no asume responsabilidad por los inconvenientes que se presenten con las aseguradoras, por presentar mora en el pago de las primas. Eje: bloqueo en la emisión de pólizas y/o anexos, cancelación de pólizas entre particulares, que la aseguradora solicite directamente al asegurado (entidades estatales) el pago de las primas pendientes de pago, cobro jurídico, demoras en los tiempos de entrega de los documentos, etc.
- Según resolución 000042 de mayo de 2020, la carátula de la póliza dejó de ser el documento equivalente a la factura de venta. La aseguradora enviará al correo electrónico registrado del TOMADOR de la póliza, la factura electrónica de venta.

Cordialmente,

**LAURA ROCHA**
Correo Electrónico: **cumplimiento@aas.com.co**
AAS Seguros Ltda.
**www.aas.com.co**

**Datos de contacto:**
- Teléfono: +571 2589383
- Horario lunes a viernes: Mañana: 8:00 am a 12.30 pm Tarde: 1:30 pm a 5:30 pm
- Empresas, hogar, otros: **Jenny Poveda** - Cel: **3138437130** - Correo: **comercial5@aas.com.co**
- Personas, SOAT, autos, salud y vida: **Rocío Pardo** - Cel: **3143275369** - Correo: **comercial2@aas.com.co**
- Fianzas / Cumplimiento: **Laura Rocha** - Cel: **3212457523** - Correo: **fianzas@aas.com.co**
- Administrativo y Cartera: **Adriana Russy** - Cel: **3143208383** - Correo: **cartera@aas.com.co**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial, privilegiada, legalmente protegida, especialmente en lo que respecta a los datos personales y no podrá ser utilizada, divulgada por personas diferentes a su destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje, archivos y anexos, sin previa autorización escrita de AAS SEGUROS, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considerará custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están a infectados por virus u otros defectos. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

**De:** Cgr Sas <cgrsasing@gmail.com>
**Enviado el:** viernes, 10 de septiembre de 2021 11:58 a.m.
**Para:** fianzas@aas.com.co
**CC:** Cecilia Talero <administracion@cgrsas.com>
**Asunto:** Re: AAS - ENVÍO ANEXO Y RP - ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 4 - CONTRATO -703 DE 2020- INVIAS

Buenas tardes
Señores AAS Seguros

Solicito su colaboración en verificar el valor de la prima de la póliza toda vez que notamos que se encuentra un valor irregular en relación con pólizas anteriores, como explico a continuación:

1- Póliza 2608639-4 documento 13635358 actualización de acuerdo a la Prórroga No. 2 desde el 15 de mayo hasta el 30 de agosto del 2021 equivalente a 105 días de plazo adicional, y Adición No. 2 por valor de $490.000.000, el valor de la prima fue de $2.180.312.
2- Póliza 2608639-4 documento 13800559 reciente actualización de acuerdo a la Prórroga No. 4 desde el 07 de septiembre del 2021 hasta el 15 de octubre del 2021 equivalente a 38 días de plazo adicional, y Adición No. 4 por valor de $170.000.000, el valor de la prima cobrado es de $1.388.130.

Por lo anterior, notamos cierta irregularidad en el cálculo del valor de la prima ya que la diferencia entre pólizas esta aproximadamente en el orden de la tercera parte, solicitamos muy formalmente la revisión y si es el caso el ajuste en nuevo anexo correspondiente.

Atentamente,

Daniel Leon Acosta
CGR SAS

El vie, 10 sept 2021 a las 10:45, <fianzas@aas.com.co> escribió:

> **REMISORIO DE DOCUMENTOS NO. 82298-989**
>
> FECHA: **10/09/2021 10:43:21 a.m.**
> CLIENTE: **CGR S.A.S.**
> ASEGURADORA: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
> RAMO: **CUMPLIMIENTO**
> ASUNTO: **ADICIÓN 3 Y PRÓRROGA 4 - CONTRATO -703 DE 2020- INVIAS**
> Estimado cliente:
> De acuerdo con su solicitud adjuntamos con la presente la documentación requerida por ustedes, para que se sirvan revisarla y darle el VoBo a los anexos / pólizas generados:
>
> - **Póliza y/o Anexo de Modificación.**
> - **Referencia para pago: 15593**
> - **Línea de asistencia en caso de siniestro:** http://www.aas.com.co/asistencias.aspx
> - **Pago prima en la web:** http://www.aas.com.co/pagosenlinea.aspx

**IMPORTANTE**:

1. Recuerde la obligación del TOMADOR / AFIANZADO de notificar oportunamente a la ASEGURADORA los cambios que sufran los contratos, pliegos, etc., en cuanto a suspensiones, prórrogas o reinicios, ya que las RETROACTIVIDADES no se encuentran permitidas y no es posible modificar la vigencia de la póliza, cuando el amparo principal (de cumplimiento) se encuentre vencido. (El artículo 1060 de CC indica que "la falta de notificación oportuna, produce la terminación del contrato"). El incumplimiento de lo anterior generará inconvenientes en la emisión de futuros documentos, tales como: demoras en los tiempos de expedición, autorizaciones por parte de la aseguradora, solicitudes a la entidad asegurada de cartas de no siniestro, etc.
2. Es obligación del TOMADOR de la póliza reportar, informar, notificar a la aseguradora sobre TODAS las modificaciones realizadas al contrato en cuanto a: vigencias, plazos, sumas aseguradas, objeto, suspensiones, reinicios, valores, etc., mediante el envío de los otrosis, adendas, actas, etc., a la aseguradora de forma oportuna. El incumplimiento de lo anterior generará inconvenientes en la emisión de futuros documentos, tales como: demoras en los tiempos de expedición, autorizaciones por parte de la aseguradora, solicitudes a la entidad asegurada de cartas de no siniestro, etc.
3. Efectúe el pago de la prima de forma oportuna. Las aseguradoras otorgan un plazo máximo de 30 días calendario, contados desde la fecha de expedición de la póliza. Evítese inconvenientes en caso de siniestro pagando la prima con suficiente anticipación.
4. Si requiere de un plazo adicional o financiar la prima en cuotas mensuales, comuníquese con nuestras oficinas a fin de ofrecerles las diferentes alternativas que las aseguradoras tienen a su disposición.
5. Agradecemos darnos aviso una vez efectuado el pago de la prima a la aseguradora, a fin de proceder a legalizarlo.

---

**OBSERVACIONES:**

- Es obligación del afianzado / contratista revisar detenidamente las pólizas y/o anexos remitidos en cuanto a: formato de la póliza, objeto, amparos, vigencias, sumas aseguradas, etc., a fin de verificar que los documentos expedidos por la aseguradora cumplan en un todo con lo solicitado por ustedes.
- En caso de requerirse aclaraciones, modificaciones, información adicional, etc. es necesario que nos lo comuniquen por escrito, para que a su vez AAS Seguros tramite sus requerimientos ante la aseguradora.
- Si en un plazo de (3) días no hemos recibido notificación al respecto por parte de ustedes, se darán por aceptados los documentos enviados, en las condiciones en que se expidieron.
- Mantenga su documentación financiera y comercial al día en las aseguradoras: SARLAFT - CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, ESTADOS FINANCIEROS y aquellos que le sean requeridos.
- Recuerde radicar los originales de las contragarantías y/o pagarés en nuestras oficinas, para evitar que las aseguradoras condicionen la entrega física de estos, para emitir pólizas y/o modificaciones. Lo anterior genera demoras e inconformidades al tomador de la póliza..
- Es obligación del tomador del seguro, pagar la prima dentro de los plazos otorgados por la aseguradora.
- AAS no asume responsabilidad por los inconvenientes que se presenten con las aseguradoras, por presentar mora en el pago de las primas. Eje: bloqueo en la emisión de pólizas y/o anexos, cancelación de pólizas entre particulares, que la aseguradora solicite directamente al asegurado (entidades estatales) el pago de las primas pendientes de pago, cobro jurídico, demoras en los tiempos de entrega de los documentos, etc.
- Según resolución 000042 de mayo de 2020, la carátula de la póliza dejó de ser el documento equivalente a la factura de venta. La aseguradora enviará al correo electrónico registrado del TOMADOR de la póliza, la factura electrónica de venta.

Cordialmente,

**LAURA ROCHA**
Correo Electrónico: **cumplimiento@aas.com.co**
AAS Seguros Ltda.
**www.aas.com.co**

**Datos de contacto:**
- Teléfono: +571 2589383
- Horario lunes a viernes: Mañana: 8:00 am a 12.30 pm Tarde: 1:30 pm a 5:30 pm
- Empresas, hogar, otros: **Jenny Poveda** - Cel: **3138437130** - Correo: **comercial5@aas.com.co**
- Personas, SOAT, autos, salud y vida: **Rocío Pardo** - Cel: **3143275369** - Correo: **comercial2@aas.com.co**
- Fianzas / Cumplimiento: **Laura Rocha** - Cel: **3212457523** - Correo: **fianzas@aas.com.co**
- Administrativo y Cartera: **Adriana Russy** - Cel: **3143208383** - Correo: **cartera@aas.com.co**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial, privilegiada, legalmente protegida, especialmente en lo que respecta a los datos personales y no podrá ser utilizada, divulgada por personas diferentes a su destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje, archivos y anexos, sin previa autorización escrita de AAS SEGUROS, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considerará custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están a infectados por virus u otros defectos. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

---

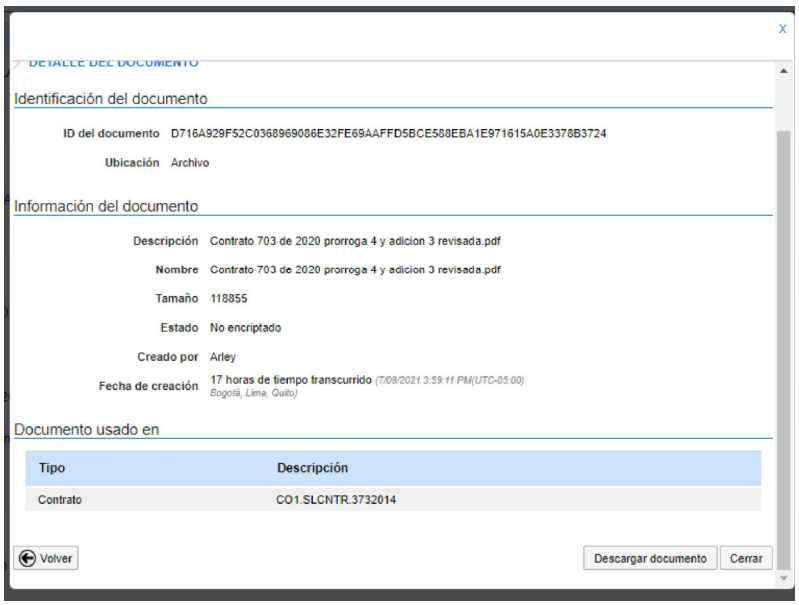
**De:** Cgr Sas <cgrsasing@gmail.com>
**Enviado el:** miércoles, 8 de septiembre de 2021 9:35 a.m.
**Para:** fianzas@aas.com.co
**Asunto:** SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE POLIZA PRORROGA No. 4 Y ADICIÓN No. 3 - CTO 703 DE 2020 CGR S.A.S

Buenos días.
Muy formalmente nos permitimos solicitar la actualización de las garantías correspondiente a la póliza No. 2608639–4 del contrato de Interventoría No.703 del 2020 a nombre de CGR S.A.S, dado que ya se suscribió la minuta correspondiente a la Prórroga 4 y Adición 3 del contrato con fecha del 07 de septiembre de 2021 en secop 2, anexa al presente correo.

Agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente,

Daniel León Acosta
CGR S.A.S




Este correo electronico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft, para el Instituto Nacional de Vias
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co